

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN DIVEDA - AA-054 - 2019**  
De 1 de octubre de 2019

Por la cual se ordena la inscripción del señor **JORGE LUIS CARRERA AGUILAR** en el Registro de Auditores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Director de Verificación del Desempeño Ambiental del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el 5 de septiembre de 2019, el señor **JORGE LUIS CARRERA AGUILAR**, hombre, panameño, mayor de edad, portador de cédula de identidad personal No. 2-83-714, Posgrado de Especialización en Ingeniería Ambiental (Universidad Tecnológica de Panamá), con domicilio en el Distrito de Antón, Provincia de Coclé, ha solicitado a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA) del Ministerio de Ambiente, su inscripción como persona natural, para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y realizar Programas de Adecuación y Manejo Ambiental;

Que el peticionario adjunta a su solicitud mediante la plataforma PREFASIA los siguientes documentos:

- Nota dirigida al Director de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA).
- Copia autenticada de la cédula de identidad personal.
- Paz y Salvo del solicitante emitido por el Ministerio de Ambiente
- Original del recibo de pago por el servicio de Inscripción emitido por el Ministerio de Ambiente.
- Hoja de Vida del solicitante
- Copia del título universitario.
- Copias de los cursos teóricos prácticos sobre Auditorías Ambientales y Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) con una sumatoria de ochenta (80) horas;

Que según la evaluación de la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA) del Ministerio de Ambiente y luego de examinada la documentación presentada por el peticionario, se ha podido constatar que el señor **JORGE LUIS CARRERA AGUILAR**, cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 2 de la Resolución No. DM-0340-2016 del 02 de junio de 2016 que modifica Artículo 3 de la Resolución No. AG-0398-2004 de 24 de septiembre de 2004, por lo cual se recomienda su inscripción en el registro de Auditores Ambientales habilitados para prestar los servicios de Auditorías Ambientales, realizar Programas de Adecuación y Manejo Ambiental de esta Institución;

Que el artículo 26 del Texto Único de la Ley 41 de 1988 dispone que las inspecciones y auditorías ambientales podrán ser aleatoria o conforme a programas aprobados por el Ministerio de Ambiente y solo podrán ser realizadas por personas naturaleza o jurídicas debidamente certificadas por el Ministerio;

Que el Artículo 1 de la Resolución No. DM-340-2016 de 2 de junio de 2016 hace referencia a la facultad del Director (a) de Protección de Calidad Ambiental, ahora Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA) estará facultado (a) para aprobar, rechazar, firmar las resoluciones de inscripción y actualización en el registro de auditores Ambientales;

*AB*

## RESUELVE:

**Artículo 1. ADMITIR** la solicitud de inscripción del señor **JORGE LUIS CARRERA AGUILAR**, de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente.

**Artículo 2. ORDENAR** la inscripción del señor **JORGE LUIS CARRERA AGUILAR**, como persona natural, en el Registro de Auditores Ambientales habilitados para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental que lleva la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA) del Ministerio de Ambiente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al señor **JORGE LUIS CARRERA AGUILAR**, que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas, por razones de las obligaciones civiles, penales, comerciales o de cualquiera naturaleza, que la misma contraiga en la relación con la elaboración de las Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

**Artículo 4. ADVERTIR** que la presente Resolución tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su notificación y 15 días hábiles previos al vencimiento del término señalado, lo inscrito deberá someter al proceso de actualización como Auditor Ambiental, obedeciendo los requisitos señalados mediante la Resolución DM-0340-2016 de 2 de junio de 2016.

**Artículo 5. NOTIFICAR** al señor **JORGE LUIS CARRERA AGUILAR**, del contenido de la presente Resolución.

**Artículo 6. ADVERTIR** al señor **JORGE LUIS CARRERA AGUILAR**, que contra la presente Resolución cabe Recurso de Reconsideración dentro del término de hasta cinco (5) días hábiles a partir de su notificación.

**Artículo 7. ADVERTIR** que la presente resolución surte efecto a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1998; Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004; Resolución No. AG-0398-2004 del 24 de septiembre de 2004, modificada por la Resolución No. DM-0340-2016 del 2 de junio de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los uno ( 1 ) días, del mes de pebrero de del 2016 ( 2016 ).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**MIGUEL FLORES**

Director de Verificación  
del Desempeño Ambiental

16